



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil catorce, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 168, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Innovación-Modificación puntual del PGOU para inclusión de la edificación existente en inventario de edificaciones rústicas en calle Virgen Blanca, 24. (Expte. 2026/11).

Se presenta a Pleno expediente núm. 2.026/11, sobre Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Granada para inclusión en el inventario de edificaciones rústicas de las de la calle Virgen Blanca nº 24.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 13 de marzo de 2.014, visado por el Subdirector de Planeamiento y conformado por la Directora General de Urbanismo y el Coordinador General, en el que se hace constar que:

La Innovación-Modificación del Plan General de referencia, se tramita a instancia de D. Federico Martín Gil, con domicilio en Granada, Camino de Ronda nº 21 y tiene por objeto incluir en el inventario de edificaciones rústicas, las construcciones existentes en la parcela de suelo no urbanizable correspondiente a la calle Virgen Blanca- 24

Fue Aprobada Inicialmente mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de mayo de 2.012, y sometido al trámite de información pública y a informes de la Junta Municipal de Distrito, exponiéndose asimismo en el Tablón Municipal de anuncios, sin que se presentaran alegaciones.

Una vez Aprobado Inicialmente, se envió el expediente junto con el Estudio de Impacto Ambiental a la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Medio Ambiente para su informe, que tras diversas vicisitudes que han requerido completar la documentación en materia de ruidos y de aguas, dicho documento cuenta tanto con Informe Urbanístico favorable como con el Informe de Valoración Ambiental de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de mayo de 2013, en el que se indican las medidas correctoras habiéndose publicado dicho Informe de Valoración Ambiental en el BOP de fecha 7 de agosto de 2013, haciendo expresa indicación de que en la resolución de la Aprobación Definitiva deberán incorporarse las condiciones del Informe.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)**

En base a lo anterior, el promotor presentó nueva documentación completando las medidas correctoras indicadas, para conformar el “Documento Apto para la Aprobación Definitiva de la Modificación del PGOU”, (a veces se designa como “Documento Integrado de Planeamiento”) documento que fue informado favorablemente por el Arquitecto Adjunto a la Subdirección de Planeamiento con fecha 4 de noviembre de 2013 y en base al que se produjo el acuerdo de Aprobación Provisional por el Pleno municipal en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2013, según acuerdo nº 1064.

Una vez Aprobado Provisionalmente, se envió a la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente, copia completa del expediente de “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Granada para inclusión en el inventario de edificaciones rústicas de las de la calle Virgen Blanca nº 24” para la emisión del informe preceptivo y no vinculante, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 31.2.c y 32 de la Ley 7/2002 de la LOUA y art. 14.2.c del Decreto 525/2008 de 16 de diciembre por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del territorio y Urbanismo, que tuvo entrada en la Consejería con fecha 30 de enero de 2014, habiendo transcurrido el plazo previsto de un mes para la emisión del Informe por parte de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente sin haberlo recibido, por lo que se entiende emitido en sentido favorable.

En cuanto a las Condiciones del Informe de Valoración Ambiental que según se indica en dicho documento deben incorporarse a la resolución de la Aprobación Definitiva de la Modificación del PGOU, vienen recogidas en el “Documento Apto para la Aprobación Definitiva”, presentado según informe favorable del Arquitecto Adjunto a la Subdirección de Planeamiento de fecha 4 de noviembre de 2013.

En cuanto a su tramitación, acordada su Aprobación Provisional y una vez se hayan emitido los informes preceptivos del titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda según el art. 14.2.c) del Decreto 525/08, o transcurrido el plazo de un mes para su emisión sin haberlo efectuado, el Ayuntamiento la aprobará definitivamente, teniendo en cuenta que en este caso no es preciso el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, al no tener por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, según el artículo 36.2.c).2^a de la LOUA. Finalmente, como condición legal para proceder a la publicación del documento aprobado, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. (art. 40.2 y 3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre), publicándose el acuerdo de aprobación definitiva junto con la normativa modificada en el Boletín Oficial de la Provincia (arts. 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)**

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero.

- 10 votos en contra emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Ángel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra y los 2 Corporativos del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anlo y Dña. María Teresa Molina Navarro.

- 1 abstención de la Corporativa del Grupo Municipal UPyD., Dña. María Teresa Olalla Olmo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 18 de marzo de 2.014, de acuerdo con la normativa legal y en base a los informes emitidos, habiendo sido enviado copia completa de expediente a la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente para la emisión del informe preceptivo y no vinculante, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 31.2.c y 32 de la Ley 7/2002 de la LOUA y art. 14.2.c del Decreto 525/2008 de 16 de diciembre y transcurrido el plazo previsto de un mes para la emisión del Informe sin haberlo recibido, por lo que se entiende emitido en sentido favorable, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, conformada por la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, **acuerda** por mayoría (15 votos a favor, 10 votos en contra y 1 abstención):

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Granada para inclusión en el inventario de edificaciones rústicas, de las de la calle Virgen Blanca nº 24, según nº de expediente 2026/2013, dejando expresa constancia de que las Condiciones del Informe de Valoración Ambiental han quedado incorporadas en el “Documento Apto para la Aprobación Definitiva” que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 y 3 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a cuatro de abril de dos mil catorce.

Vº Bº
EL ALCALDE

